



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA.

ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 100 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 388 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El velar por el bienestar de los animales es una obligación del Estado, que se encuentra consagrado en nuestra Carta magna, específicamente en el párrafo séptimo de su artículo 4º que señala que *“Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas”*.

En este sentido, el abandono de animales domésticos es un grave problema en México, donde cada año se abandonan al menos 500,000 perros y gatos según datos de la UNAM, y de acuerdo con la fundación Mars Petcare se estima que hay alrededor de 29.7 millones de mascotas sin hogar en el país. A nivel global, al menos 600 millones de mascotas viven sin un hogar. Estas cifras son preocupantes, ya que el abandono genera problemas de salud pública, ambientales y afecta la biodiversidad.

Las principales causas de abandono incluyen la falta de compromiso a largo plazo, problemas económicos, cambios de domicilio y la adquisición de mascotas como regalos de temporada, sin considerar la responsabilidad que conllevan. Esta situación no solo afecta el bienestar de los animales, sino que también tiene implicaciones significativas en la salud pública y el medio ambiente.

El abandono animal contribuye a la sobrepoblación de animales callejeros, lo que incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, accidentes de tránsito y ataques a personas. Además, la presencia de animales sin hogar puede generar problemas ambientales, como la contaminación por heces y la depredación de fauna silvestre.

Es imperativo señalar que el abandono de animales domésticos en México se considera una forma de maltrato animal, ya que deja a los animales expuestos



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



al peligro, privación de alimento, agua, refugio y atención veterinaria, lo cual constituye negligencia y crueldad.

Por ello se considera que el abandono de animales domésticos debe ser un delito por múltiples razones, como el sufrimiento de los animales, la generación de problemas de salud pública al aumentar la población de animales callejeros, el daño al medio ambiente y la biodiversidad, y la conexión entre la violencia hacia animales y otras formas de violencia social.

En México ya se ha avanzado en este sentido tipificando el abandono como un delito penal en legislaciones como Guanajuato, para garantizar el bienestar animal y la seguridad de la sociedad.

Recordemos que un delito es un acto u omisión que las leyes penales prohíben y sancionan, es decir, una conducta que va en contra de las normas establecidas en una sociedad y que es castigada por la ley.

La incorporación del abandono de animales domésticos al Código Penal Estatal, traerá beneficios como:

- **Fomentar la tenencia responsable:** Sancionar el abandono promueve la responsabilidad de los dueños hacia sus mascotas.
- **Medida disuasoria:** Las multas y penas de prisión actúan como un elemento disuasorio, desincentivando la práctica del abandono.
- **Promueve la conciencia social:** La existencia de leyes estrictas ayuda a crear una cultura de respeto y cuidado hacia los animales.

Por ello, es urgente que se establezcan sanciones claras y contundentes contra el abandono animal no solo en nuestro Estado sino en todo el territorio nacional.



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



La implementación de multas, penas de prisión y la prohibición de tener animales en un futuro para quienes incurran en esta práctica, serviría como medida disuasoria y promovería una tenencia responsable.

Además, es fundamental que se fortalezcan los mecanismos de denuncia y se garantice la aplicación efectiva de las sanciones.

La experiencia internacional demuestra que la adopción de leyes estrictas contra el abandono animal tiene resultados positivos. Por ejemplo, en Chile, la “Ley Cholito” establece obligaciones claras para los dueños de mascotas y sanciona el maltrato y abandono, lo que ha contribuido a una mayor conciencia y responsabilidad en la tenencia de animales de compañía.

Por eso, sancionar y prohibir el abandono animal es una medida urgente y necesaria para garantizar el bienestar de los animales, proteger la salud pública y preservar el equilibrio ambiental.

Es responsabilidad de las autoridades y de la sociedad en conjunto promover una cultura de respeto y cuidado hacia los animales, reconociéndolos como seres sintientes que merecen una vida digna y libre de sufrimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, solicitando a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, lo turne a la Comisión o Comisiones que considere deban conocer del mismo, y en su oportunidad a la Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente:



*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO*



PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA.

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 388 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 388 BIS al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 388 BIS. Abandono de animal doméstico. A quien abandone a un animal doméstico poniendo en riesgo su vida o integridad, se le impondrá de seis meses a un año de prisión y de cincuenta a cien días multa.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

**DIP. ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN
LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**